



INFORME Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2016

PEREIRA RISARALDA - 29 DE JUNIO DE 2017

I. INTRODUCCION

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía fueron establecidas mediante la ley 489 de 1998, con el artículo 33, El Manual Único de Rendición de Cuentas, elaborado conjuntamente por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, se constituye en una guía metodológica para la formulación e implementación de la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos.

La audiencia pública de rendición de cuentas se encuentra definida como: “Evento público entre ciudadanos, organizaciones y servidores públicos en donde se evalúa la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades políticas y los planes ejecutados en un periodo determinado; estas audiencias se realizan con el fin de garantizar los derechos ciudadanos”.

Dentro del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano construido por Coldeportes para la vigencia 2017, se incluye la estrategia de rendición de cuentas y una de sus actividades es la celebración de la Audiencia Pública, en cumplimiento de esta actividad y como actividad transversal de nuestro Plan Estratégico se desarrolló la audiencia pública de rendición de cuentas donde se presentaron los resultados de la gestión 2017, realizando un énfasis en el tema de Construcción Proyecto de ley del Deporte.

II. LUGAR DE REALIZACION

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas se llevó a cabo el día 29 de junio de 2017, en el auditorio Auditorio Jorge Roa Martínez de la ciudad de Pereira en horario de 8:30 AM a 12:00 PM.

III. PREPARACION DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública de rendición de cuentas inicio desde la aprobación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en el mes de Enero de 2017, donde el comité de Desarrollo Administrativo designo como líder de la estrategia a la secretaria general GIT de Comunicaciones, quienes con la Oficina Asesora de Planeación tuvieron la responsabilidad de adelantar la fase de preparación de la audiencia pública de rendición de cuentas.

En la fase de preparación de la audiencia se diseñó un plan de trabajo donde se detalló producto, fecha y responsables, que incluyo la consolidación de un Informe de Gestión Institucional.

En la fase de preparación de la audiencia se incluyeron actividades para incentivar la participación ciudadana como:

- Banner promocional y de invitación a la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Avisos en carteleras y lugares visibles de la sede principal, centro de alto rendimiento, comité olímpico colombiano, indicando fecha, hora, lugar de celebración de la audiencia.
- Divulgación en redes sociales con mensajes de invitación a la audiencia pública: Twitter, Facebook.
- Invitación personal a través de correo electrónico y correo certificado a Deportistas, integrantes del sistema nacional del deporte, entidades públicas, medios de comunicación y organismos de control de acuerdo con nuestra base de datos institucional.
- Se recibieron preguntas vía Twitter, Facebook
- En la fase de preparación se realizó la publicación del informe de gestión con los principales logros de 2016 de cada una de las áreas que conforman la entidad, activación de foro virtual y chat temático, sobre contenido del informe o preguntas adicionales relacionada con la gestión y resultados.

CONSULTA PREVIAS PARA LA SELECCIÓN DE TEMAS

En el sitio web de la entidad se dispuso encuesta para conocer los temas de interés sobre la gestión de Coldeportes y priorizarlos durante la audiencia.

lunes, 22 de mayo de 2017

Coldeportes Juega Limpio

El próximo 29 de junio Coldeportes realizará la Rendición de Cuentas vigencia 2016 ¿Cuál de los siguientes temas considera usted que debe ser presentado con mayor detalle o incluido durante el desarrollo de la audiencia pública?

Ley del Deporte

Altos Logros

Fomento y Desarrollo

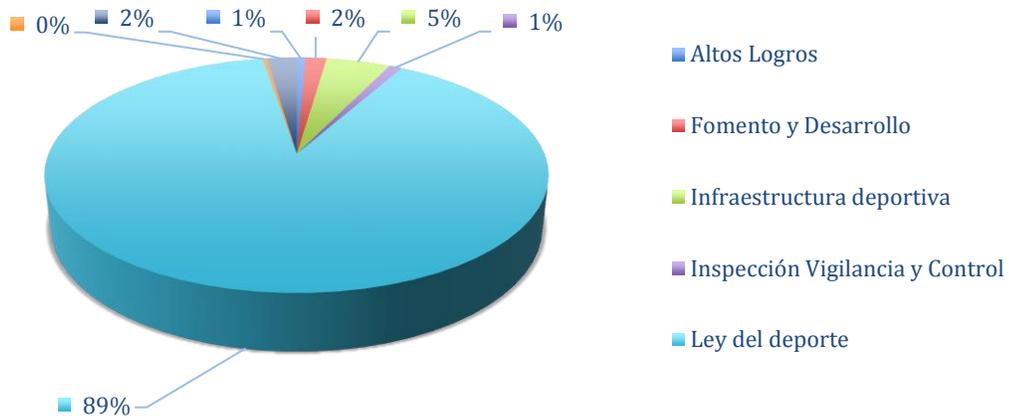
Inspección, Vigilancia y Control

Infraestructura Deportiva

Supérate Intercolegiados

Other: _____

A la pregunta hecha en la encuesta se notó un alto interés de los 307 ciudadanos que respondieron, que en la rendición de cuentas y audiencia pública, el tema que se debería tomar más a fondo es sobre la Ley del Deporte arrojando un resultado del 89%



El grupo de atención al ciudadano, habilitó el chat permanente donde la ciudadanía tuvo la oportunidad de interactuar con la entidad y se enviaron, vía correo electrónico, las invitaciones personalizadas a los miembros del sistema nacional del deporte, organismos de control, veedurías ciudadanas, a las comunidades indígenas, campesinos, población en situación de discapacidad, afrodescendientes, miembros de la academia, de la recreación, de la actividad física, cajas de compensación familiar, profesores de educación física, medios de comunicación, funcionarios del gobierno, partidos y movimientos políticos y ciudadanía en general.

Como una orientación de la estrategia Coldeportes en las regiones, por tal razón la dirección de Coldeportes tomo la decisión de llevar a Coldeportes a las regiones, porque su función y trabajo se desarrolla en cada uno de los departamentos que integran nuestra nación.

IV NÚMERO DE ASISTENTES

Fueron convocados Veedurías ciudadanas, entes de control, gremios y asociaciones, partidos y movimientos políticos, ciudadanía en general.

Asistieron un total 241 ciudadanos pertenecientes a:



Gobernación del Departamento de Risaralda
Representantes a la Cámara
Miembros de la Academia Universidad Tecnológica de Pereira (Docentes / Estudiantes)
Funcionarios de Coldeportes
Ciudadanía en General
Directores de Institutos Departamentales del Deporte
Representantes del Comité Olímpico Colombiano
Representantes del Comité Paralímpico Colombiano,

Forma parte de esta acta el listado de asistentes a la audiencia

V DESARROLLO DEL EVENTO

Con el fin de contar con una cobertura de público a nivel Nacional se contó con transmisión en directo vía Streaming a través de la página [web www.coldeportes.gov.co](http://web.coldeportes.gov.co), la página web del Comité Olímpico Colombiano www.coc.org.co y Comité Paralímpico Colombiano comiteparalimpicocolombiano.org.

- Inscripción de los asistentes e ingreso al auditorio.
- Apertura de la Audiencia denominada COLDEPORTES JUEGA LIMPIO, por parte de la presentadora y funcionaria de Coldeportes Diana Milley Gomez Castañeda.
- Himno Nacional de la República de Colombia, Himno Coldeportes

Presentación de la Directora Dra. Clara Luz Roldan sobre la gestión 2016 Colombia Oro y Paz.

Hemos querido titular esta jornada como “Coldeportes Juega limpio”, porque es precisamente en el juego limpio donde convergen la transparencia, el cumplimiento de las reglas y el trabajo realizado por toda la entidad y sea este también el espacio de informar sobre uno de los temas que los ciudadanos solicitaron a través de la encuesta realizada en la página www.coldeportes.gov.co. Donde un porcentaje del 89% de 307 colombianos solicitó que le informemos sobre la ley de deporte y es precisamente respondiendo a esta petición que se abordará este tema.

Es importante que sepan que desde el pasado 13 de junio se conformó la mesa técnica de trabajo de Coldeportes para este nuevo proyecto de ley del deporte en donde se ha realizado 10 reuniones, hasta el día de hoy, integrales bajo la premisa de socializar observaciones, inquietudes y aportes de todos los integrantes del sistema nacional de deporte en pro de fortalecer la iniciativa.

Las jornadas han propiciado un marco comparativo frente a la norma existente en la ley 181 de 1995, que ha servido como referencia para la proyección de una futura reglamentación más robusta y por supuesto más participativa.



Se presenta **video de 20 minutos** sobre los aspectos más relevantes de la gestión 2016, en los cuales se contempló:

Ejecución Presupuestal

Cumplimiento de metas e indicadores

Fortalecimiento Institucional (TICS, gestión documental control interno, planeación...)

Talento Humano

Contratación Pública

Lucha contra la corrupción (Avances en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano).

Intervención del presidente del comité olímpico Baltazar Medina

Intervención del presidente del comité paralímpico colombiano Julio César Avila Sarria

Se dio priorización al tema No 01 Ley del Deporte

Intervención del señor gobernador de Risaralda Sigifredo Salazar Osorio

Intervención del honorable representante a la cámara Alvaro López Gil

Intervención del honorable representante a la cámara Mauricio Salazar Pérez

Intervención del honorable representante a la cámara Didier Burgos

Intervención del rector de la Universidad Tecnológica de Pereira Luis Fernando Gaviria

En este momento damos inicio a la intervención por parte de la ciudadanía. Solo se cederá la palabra a quienes se inscribieron para intervenir y en el orden de esta inscripción.

Se otorga el uso de la palabra así:

Rafael Arias / Representante de la Dimayor/ Futbol Profesional

- ¿Entrada en vigencia NIIF, respecto a los derechos deportivos de los jugadores, tener en cuenta incluir plazo para transición, teniendo en cuenta que es el principal activo de los clubes de futbol, para evitar estar en causal de disolución?
- ¿Regulación sobre las apuestas ilegales?
- ¿Violencia en el futbol, como intervenir para regular artículos del código de policía?
- ¿Explotación comercial de los escenarios deportivos, esquema para el arrendamiento del escenario?
- ¿Dopaje adecuar normas al contexto internacional?



John Omar Cardenas / Representante del Deportivo Pereira

- ¿Aplicación de NIIF, el mayor volumen de los activos corresponde a los derechos deportivos, es necesario tener en cuenta debido a que los clubes de fútbol pueden generarse una causal de insolvencia?
- ¿Equipos de fútbol sin escenarios deportivos, altos costos para poder hacer uso y participar en el fútbol profesional?

Angela Gomez/Universidad Tecnológica de Pereira / Especialización Gerencia Deportiva.

- Se ofrece la participación desde la academia, convenios con docentes, para que fortalezcamos en la ley del deporte lo relacionado con los CONCEPTOS, para que no se deje a la libre interpretación-
- Reglamentación de los gimnasios, no existe, es necesario, se presentó documento a Coldeportes para la regulación, se entrega a Coldeportes para que sea tenido en cuenta en la regulación de los gimnasios.
- Reflexiones, no queda clara si están acabando con clubes de organizaciones deportivas

Gustavo Moreno/ Director Académico del programa de ciencias del deporte/ Asociación colombiana de deportes de educación física de Colombia.

Ley del entrenador deportivo, dándole reconocimiento al ejercicio profesional, regulando el ejercicio de la profesión, dando garantías a las personas que ejercen esta actividad, para la formación y reconocimiento y elevar el nivel de los profesionales.

Poder dar equilibrio sectorial en componentes como deporte, recreación, garantía para los trabajadores del agro, componente educativo para el aprovechamiento del tiempo libre en la recreación, potenciando el Sistema Nacional del Deporte.



Mauricio Garcia / Abogado especialista en gerencia del deporte

Sobre la parte de regulación de los gimnasios, establecimientos de comercio; prevención desde el área médica y riesgos para la salud de los usuarios, se solicita reglamentar la ley 729.

Andres Guapucha /

Agradecer el espacio, precisiones sobre el proyecto de ley en algunos apartes sobre Inspección, Vigilancia y Control, no queda claro las facultades, necesarias para el accionar de Coldeportes, tener en cuenta que la mayoría de los clubs deportivos son privados y requieren el

Derechos de imagen de deportistas, es un rubro que no se puede desconocer porque permite financiar las organizaciones deportivas, es necesario regular sobre el derecho de imagen de los deportistas.

Edgar Sanchez / Liga de Béisbol

Gestion educativa, gestión del ser humano, el problema no es de NIIF, el problema surge que la gestión de infraestructura deportiva no está clara, dado que los inconvenientes locales se vean reflejados en la ley, debido a las disputas que se dan por el mantenimiento de los escenarios deportivos, es necesario que quede claro en el proyecto de ley.

Denis Dario Correa/ Representante de Béisbol

Uso de escenarios deportivos, por parte de los alcaldes municipales, autonomía de los entes territoriales está haciendo daño a denuncias al Alcalde por daño al estadio de béisbol para hacer un estadio de futbol, la autonomía de los entes territoriales les está haciendo daño porque el alcalde es el encargo de construir, mantener los escenarios, afectando la minoría como el béisbol.



La Directora de Coldeportes, les comunica a los participantes; que frente a las inquietudes surgidas por la ley del Deporte, los funcionarios de Coldeportes en cabeza de la oficina asesora jurídica tendrán en cuenta sus opiniones para la construcción del Proyecto de Ley

La Presentadora del evento informa que se ha llegado al final de este espacio de rendición de cuentas, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 33 de la ley 489 de 1998. De la misma manera, esta audiencia se soporta en lo emanado del Conpes 3654 de 2010 (y en la ley 1712 de 2014, de transparencia y acceso a la información pública, reglamentada en el año 2015 por el decreto 103.

Las preguntas que por falta de tiempo no fueron resueltas durante la audiencia, serán resueltas por el Departamento Administrativo del Deporte – Coldeportes en los términos previstos para la atención de los derechos de petición y las que se hayan recibido por medios electrónicos se responderán en estricto orden de llegada, a través del correo electrónico, del chat o según el medio por medio del cual hayan sido formuladas.

VI EVALUACION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA JORNADA

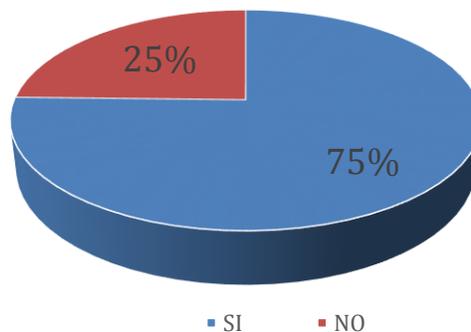
En el momento del registro e ingreso de los asistentes se realizó la entrega de una encuesta que permitieran realizar la evaluación del evento, al finalizar el evento se recogieron 65 encuestas diligenciadas y a continuación se presentan los resultados:

Seleccione el Grupo de Interés que usted representa:

Grupo de Interés representado	TOTAL
Academia	12
Sistema Nacional de Deporte	11
Funcionarios Públicos	24
Deportistas	3
Organizaciones Sociales	
Otros	15
TOTAL	65

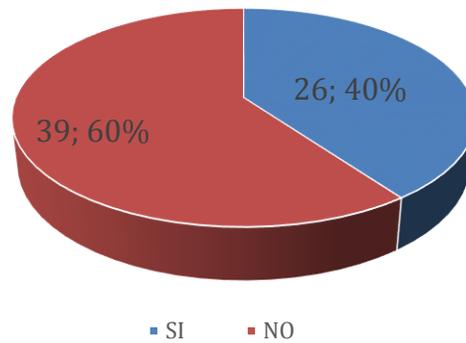
1. ¿De acuerdo con la encuesta realizada a través de la página web de Coldeportes, la Ley del Deporte fue el tema priorizado por los ciudadanos, para tratar en la audiencia pública de rendición de cuentas; las exposiciones y explicaciones dadas el día de hoy, le brindaron mayor claridad sobre este tema?

SI	NO
49	16



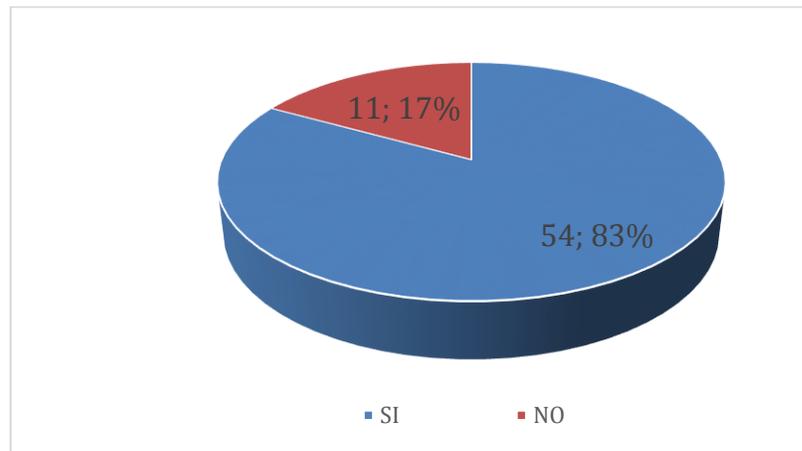
2. ¿Conoció el Informe de Gestión de Coldeportes 2016, publicado en la web, con anterioridad a la audiencia pública?

SI	NO
26	39

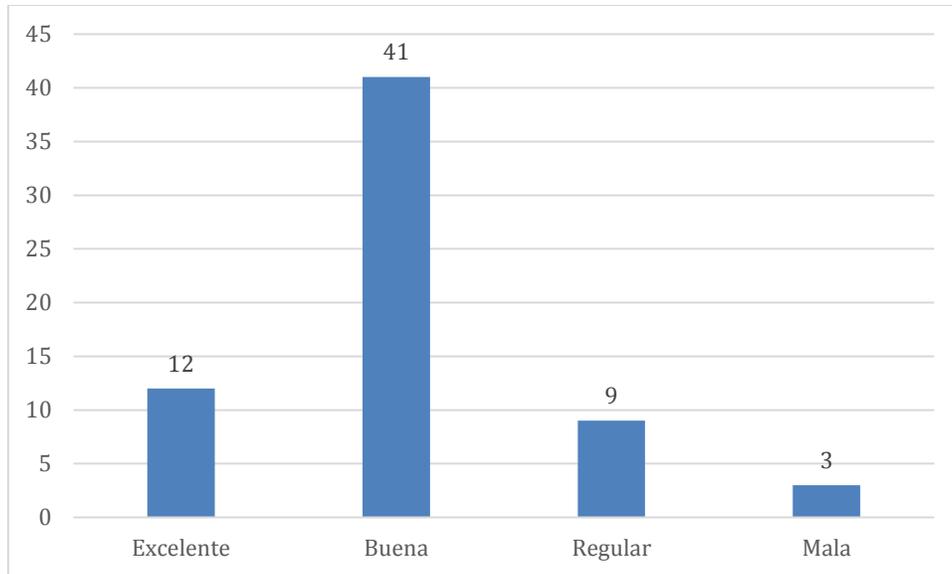


3. ¿La información brindada antes y durante la audiencia pública le permitió conocer los resultados de la Gestión 2016 de Coldeportes?

SI	NO
54	11

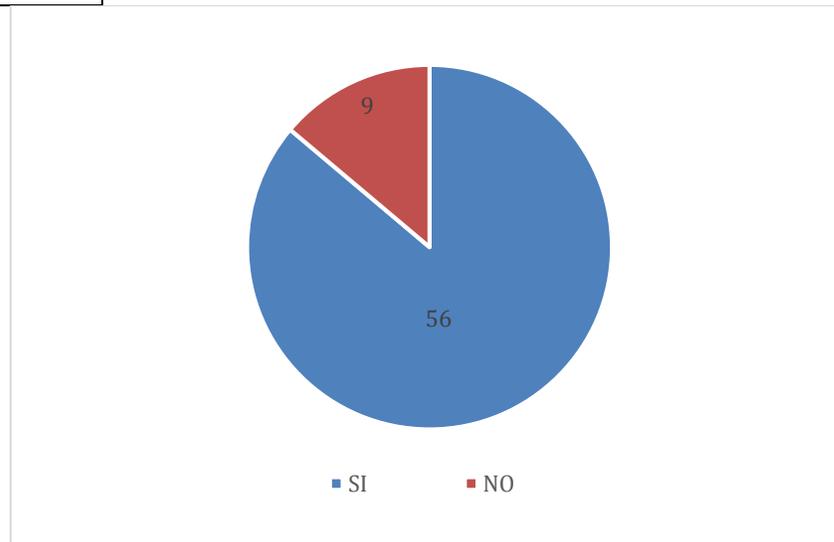


4. ¿Después de conocer la Gestión y Resultados, como califica la gestión de Coldeportes durante el 2016?



5. ¿Volvería usted a participar en otra Jornada de Rendición de Cuentas o de participación ciudadana organizada por Coldeportes?

SI	NO
56	9



6. **¿Qué tema considera usted necesario que se incluya o se profundice en el Plan Anual de Rendición de Cuentas de Coldeportes vigencia 2017?**

Respuesta
<ul style="list-style-type: none">* La actividad física en niños de primaria.* Presupuesto para Proyectos en los municipios.* La relación que puede tener la Ley con el sistema de salud y educación.<ul style="list-style-type: none">* Fomento y Desarrollo.* El control que se ejerce en las regionales en el caso de contrucciones de infraestructura deportiva.<ul style="list-style-type: none">* Ejecución real de gastos* Retomar en las regiones los entes deportivos Coldeportes, así descentralizamos el manejo que se da desde Bogotá.

7. **¿Cuál cree usted que es el mecanismo más efectivo que podría utilizar el Coldeportes para incentivar la Participación Ciudadana?**

Foros	Mesas de trabajo temáticas	Encuentros Regionales	Espacios de dialogo a través de TICS (Página web, Chat, foros virtuales, redes sociales)	Audiencia Pública participativa
11	4	29	8	13

Conclusiones

1. Las acciones previstas para la preparación de la audiencia fueron cumplidas en su totalidad.
2. Se dio cumplimiento a la agenda programada para el desarrollo de la audiencia así como el objetivo propuesto de presentar resultados, logros, dificultades y dialogo con la ciudadanía.
3. El GIT de comunicaciones desarrollo estrategia de medios que facilito el acceso a la información y contenido de la audiencia desde la etapa de convocatoria a través de redes sociales y pagina web. En la celebración de la audiencia se contó con transmisión en vivo a través de la página web
4. La audiencia pública de rendición de cuentas se realizó cumpliendo los parámetros definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto a metodología y contenido;



5. Una vez valoradas las encuestas de los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, analizados los registros relacionados y observados el desarrollo de la misma, se encuentra el desarrollo de un ejercicio participativo, en forma clara y con lenguaje comprensible para la ciudadanía.

Oportunidades de Mejora

- Incluir dentro de las acciones de preparación de la audiencia pública el componente de Incentivos, desarrollando acciones que permitan la capacitación a servidores públicos y ciudadanos, sobre la estrategia de rendición de cuentas y el ejercicio del control social.
- Fortalecer las acciones de diálogo se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones



AUDIENCIA PÚBLICA PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

	NOMBRE	ENTIDAD	PREGUNTA	AREA RESPONSABLE	CONTACTO	RESPUESTAS DADAS POR COLDEPORTES
1	Liliana Saldarriaga	Club Deportivo Calipso	¿Qué paso con la ley del entrenador deportivo? Legislar el aporte de sostenibilidad de los escenarios deportivos	Oficina Jurídica		En cuanto a la Ley del Entrenador Deportivo: Este proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso de la República en su último debate en la plenaria del Senado. Se encuentra pendiente de sanción presidencial.
2	Juan Esteban Sarmiento	Enduro Pereira Motors Club Deportivo de Motociclismo	¿Modalidades a motor tendrán rubro destinado a promesas deportivas o participaciones internacionales?	Posicionamiento y Liderazgo	enduroperreira@hotmail.com	Durante el 2017 se apoyaron varias modalidades de motor: *En Karts se apoyó a la atleta Valeria Vargas García para su participación en las validas del trofeo CIK FIA 2017 *En Motonáutica se apoyó a la atleta Andrea Domínguez para su participación en el Campeonato Mundial Rio Magdalena 2017. *En Automovilismo se apoyaron a los atletas Gustavo Yacaman, Oscar Tunjo, Gaby Chaves y María Isabel Bonilla para su participación en eventos internacionales durante el 2017. *En Motociclismo se apoyó a la federación para su participación en el Mundial de Supermoto GP en agosto Chachagüí - Nariño en agosto de 2017.
6	Harold Mosquera	Indecho – Departamento del Choco	Como lograr que en esta nueva ley las regiones apartadas tengan un trato preferencial y tengan mayores aportes para lograr el fortalecimiento deportivo.	Planeación		Es importante aclarar que el Proyecto de Ley toma en cuenta las regiones para ser atendidas contempla las siguientes acciones a ser delegadas para las entidades territoriales: Otorgar y negar el Reconocimiento Deportivo, Recreativo y Oficial sin perjuicio de las facultades de



					<p>inspección, vigilancia y control, asignadas a COLDEPORTES</p> <p>Implementar los sistemas de control interno establecidos en la normatividad vigente, para garantizar la protección y el uso adecuado y eficiente de los recursos que se transfieren, ceden o asignan en el desarrollo de la presente ley.</p> <p>Los entes deportivos departamentales, ente deportivo de Bogotá D.C, entes deportivos municipales y distritales o quien hagan sus veces, adoptarán las políticas, planes, programas y lineamientos que establezca COLDEPORTES y el Gobierno Nacional.</p> <p>Corresponderá al ente deportivo municipal y distrital Autorizar y Controlar, mediante un reglamento los programas, academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a COLDEPORTES.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior podemos apreciar que las actividades obedecen a componentes administrativos los cuales no podrían ser apalancados con fuentes diferentes a los recursos provenientes de funcionamiento, más sin embargo los recursos derivados de las nuevas funciones estará siendo contemplados en el estudio del impacto fiscal del Proyecto de Ley.</p> <p>Este impacto fiscal busca optimizar este principio de orden constitucional, estructuramos el Incidente de Impacto Fiscal como herramienta ágil y efectiva, que garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas a</p>
--	--	--	--	--	--



mediano y largo plazo, a la vez que promueve la equidad e inclusión con carácter generacional.

El artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, estableció que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que se constituye en el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho, dentro del cual el gasto público social debe ser prioritario.

El artículo 72 de la Ley 1607 de 2015. Este artículo determina que la tarifa del Impuesto Nacional al Consumo sobre el servicio de telefonía móvil, creado en el artículo 71 de la misma ley, desde el 1 de enero de 2015, será del 4% sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas (artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario). Los recursos que se recauden por este concepto se destinarán a inversión social de acuerdo con la distribución que dispone dicha ley 1

La clasificación programática de la inversión pública de nación refleja los programas definidos en el Plan Plurianual de inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la

1 Es de aclarar que el artículo 198 de la Ley 1607 de 2012 derogó el artículo 470 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 37 de la Ley 1111 de 2006, y por el artículo 11 de la Ley 1393 de 2011), que constituía la reglamentación anterior



						Nación deberán formular o reformular los programas de inversión con de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación.
7	Hernando Arias	Secretario de Deportes del Municipio de Manizales	¿Qué pasa con los colegios de árbitros. Hacen o no hacen parte del sistema Nacional del Deporte?	Posicionamiento y Liderazgo	hernando.arias@manizalez.gov.co	<p>Aunque la legislación deportiva vigente no contempla la figura de Colegio de Árbitros, estos existen por el derecho constitucional de libre asociación y las federaciones deportivas los reglamentan en cuanto a su conformación, funciones, escalafones, etc, para que ejerzan de conformidad con los mismos lo que les corresponda en los diferentes eventos oficiales, siendo estos avalados por la Federación respectiva.</p> <p>El artículo 31 del decreto 2845 de 1984 exigía los colegios de árbitros y jueces dentro la estructura de las ligas y las Federaciones Deportivas Nacionales, actualmente el artículo 21 del decreto ley 1228 de 1995 establece una comisión de juzgamiento, como comisión asesora, debiendo ser reglamentada y conformada por el órgano de administración del respectivo órgano deportivo, así las cosas el colegio de árbitros es una figura de otra naturaleza que puede existir legalmente por derecho de asociación, sin que pueda ser considerado como organismo deportivo que haga parte del Sistema Nacional del Deporte</p>
10	Martha Galán	Profesional en Deporte y Recreación	El proyecto de ley le dará aplicación a lo estipulado en la ley 729 de 2001 en cuanto a la exigencia y vigilancia de los gimnasios. Que no sea un	Oficina Jurídica	maritomesmlgg@gmail.com	La Reglamentación de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física "CAPF", se encuentra contemplado en el Proyecto de Ley al igual que los gimnasios y otras organizaciones similares.



			saludo a la bandera como los esta ley.			
11	Luis Alberto Moreno Bedoya	Gente Deporte y Mas	Que cosas tiene nueva la ley en cuanto a la financiación	Planeación	Imorenobedoya@gmail.com	<p>Es importante dejar en claro que el Proyecto de Ley en la Mesa de Planeación y Financiación se contempló:</p> <p>I. Créese el Fondo Cuenta de COLDEPORTES, como cuenta especial sin personería jurídica, que tendrá como fuente de financiación, los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de servicios, donaciones recibidas, desarrollo de proyectos y/o cualquier otro concepto de acuerdo a su función.</p> <p>Parágrafo: Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:</p> <p>a) Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento y desarrollo.</p> <p>b) Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar.</p> <p>c) Apoyar financieramente la investigación.</p> <p>II. Créese la Cuenta Satélite de COLDEPORTES, como una extensión del sistema de cuentas nacionales.</p> <p>Objetivo ampliar el conocimiento sobre las actividades deportivas, recreativas de actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre</p> <p>Frente al tema de definir o crear nuevas fuentes y/ impuestos estas son establecidas via estatuto tributario, se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y la evaluación de las nuevas rentas frente a la DIAN que es quien regula los impuestos administrados.</p>



Adicionalmente con la propuesta de ley se presentó el impacto fiscal el cual busca optimizar este principio de orden constitucional, estructuramos el Incidente de Impacto Fiscal como herramienta ágil y efectiva, que garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazo, a la vez que promueve la equidad e inclusión con carácter generacional.

El artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, estableció que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que se constituye en el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho, dentro del cual el gasto público social debe ser prioritario.

El artículo 72 de la Ley 1607 de 2015. Este artículo determina que la tarifa del Impuesto Nacional al Consumo sobre el servicio de telefonía móvil, creado en el artículo 71 de la misma ley, desde el 1 de enero de 2015, será del 4% sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas (artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario). Los recursos que se recauden por este concepto se destinarán a inversión social de acuerdo con la distribución que dispone dicha ley 1

La clasificación programática de la inversión pública de nación refleja los programas definidos en el Plan Plurianual de inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la



						Nación deberán formular o reformular los programas de inversión con de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación.
14	Alexander Fino		Por qué no hay claridad en la estabilidad laboral de los profesionales del deporte en las secretarias del deporte Municipales; hay tercerización constante.	Oficina Jurídica	alpibe1971@hotmail.com	Las entidades territoriales “gozan de autonomía para la gestión de sus intereses” por mandato del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, así mismo, conforme al artículo 311 de la Carta corresponde al Municipio, como “entidad fundamental de la División Político-Administrativo del Estado”, prestar los servicios, construir obras, ordenar el desarrollo de su territorio. De esta forma corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (artículo 314 y 315 de la Constitución) En ese orden de ideas es la Entidad Territorial Municipal y sus Autoridades las responsables de establecer los modelos de vinculación bajo las normas vigentes.
16	Jeison Cardona	UTP	Cuál es el rol del Profesional en deportes, su reconocimiento profesional, su blindaje laboral, pues fácilmente es reemplazado por personas no formados en el contexto del deporte?	Posicionamiento y Liderazgo	leisoncardona@ctp.edu.co	Para el caso de contratación con Coldeportes, el profesional en deporte debe cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 003 de enero de 2017, donde de acuerdo a sus niveles será categorizado para su desempeño y remuneración. (Adjunto resolución) Cursa en el Congreso el Proyecto Ley Número 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA, por medio de la cual se reglamenta la actividad del (la) entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones, este Proyecto de Ley pretende profesionalizar la actividad del entrenador exigiendo la formación mínima de técnico o tecnólogo quien quiera ejercer esta actividad.



18	Jonathan Aristizábal Rios	Liga Risaralda dense de tenis de mesa	Aquellas responsabilidades que se están delegando a los entes territoriales vienen acompañadas de recursos o son entes quienes deben asumir con sus propios recursos?	Planeación	<p>Es importante aclarar que el Proyecto de Ley contempla las siguientes acciones a ser delegadas para las entidades territoriales:</p> <p>Otorgar y negar el Reconocimiento Deportivo, Recreativo y Oficial sin perjuicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, asignadas a COLDEPORTES</p> <p>Implementar los sistemas de control interno establecidos en la normatividad vigente, para garantizar la protección y el uso adecuado y eficiente de los recursos que se transfieren, ceden o asignan en el desarrollo de la presente ley.</p> <p>Los entes deportivos departamentales, ente deportivo de Bogotá D.C, entes deportivos municipales y distritales o quien hagan sus veces, adoptarán las políticas, planes, programas y lineamientos que establezca COLDEPORTES y el Gobierno Nacional.</p> <p>Corresponderá al ente deportivo municipal y distrital Autorizar y Controlar, mediante un reglamento los programas, academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a COLDEPORTES.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior podemos apreciar que las actividades obedecen a componentes administrativos los cuales no podrían ser apalancados con fuentes diferentes a los recursos provenientes de funcionamiento, más sin embargo los recursos derivados de las nuevas funciones estará siendo contemplados en el estudio del impacto fiscal del Proyecto de Ley.</p>
----	---------------------------	---------------------------------------	---	------------	--



					<p>Este impacto fiscal busca optimizar este principio de orden constitucional, estructuramos el Incidente de Impacto Fiscal como herramienta ágil y efectiva, que garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazo, a la vez que promueve la equidad e inclusión con carácter generacional.</p> <p>El artículo 334 de la Constitución Política, reformado mediante el Acto Legislativo 03 de 2011, estableció que la intervención del Estado en la economía debe realizarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, que se constituye en el instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado social de derecho, dentro del cual el gasto público social debe ser prioritario.</p> <p>El artículo 72 de la Ley 1607 de 2015. Este artículo determina que la tarifa del Impuesto Nacional al Consumo sobre el servicio de telefonía móvil, creado en el artículo 71 de la misma ley, desde el 1 de enero de 2015, será del 4% sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas (artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario). Los recursos que se recauden por este concepto se destinarán a inversión social de acuerdo con la distribución que dispone dicha ley 2</p>
--	--	--	--	--	---

2 Es de aclarar que el artículo 198 de la Ley 1607 de 2012 derogó el artículo 470 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 37 de la Ley 1111 de 2006, y por el artículo 11 de la Ley 1393 de 2011), que constituía la reglamentación anterior



						La clasificación programática de la inversión pública de nación refleja los programas definidos en el Plan Plurianual de inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán formular o reformular los programas de inversión con de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación.
20	Edgar Sanchez		Se formalizo los cargos y certificaciones de los monitores e instrucciones deportivos.	Posicionamiento y liderazgo	beto62vol@yahoo.com	Cursa en el Congreso el Proyecto Ley Número 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA, por medio de la cual se reglamenta la actividad del (la) entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones, este Proyecto de Ley pretende profesionalizar la actividad del entrenador exigiendo la formación mínima de técnico o tecnólogo quien quiera ejercer esta actividad.
25	Ricardo Alonso Vásquez	Inder Quinchia	Conociendo que el presupuesto para el sector deporte cada vez ha ido decreciendo. Porque en el proyecto de ley del deporte no aparece explicito una fuente de financiación clara como una sobretasa deportiva o algo similar puntual.	Planeación	ricardoalonso1978@hotmail.com	Es importante dejar en claro que el Proyecto de Ley en la Mesa de Planeación y Financiación se contempló: I. Créese el Fondo Cuenta de COLDEPORTES, como cuenta especial sin personería jurídica, que tendrá como fuente de financiación, los recursos que se generen por concepto de la prestación y venta de servicios, donaciones recibidas, desarrollo de proyectos y/o cualquier otro concepto de acuerdo a su función. Parágrafo: Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos: a) Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento y desarrollo.



					<p>b) Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar. c) Apoyar financieramente la investigación.</p>
--	--	--	--	--	---

II Créese la Cuenta Satélite de COLDEPORTES, como una extensión del sistema de cuentas nacionales.
Objetivo ampliar el conocimiento sobre las actividades deportivas, recreativas de actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre
Frente al tema de definir o crear nuevas fuentes y/ impuestos estas son establecidas via estatuto tributario, se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y la evaluación de las nuevas rentas frente a la DIAN que es quien regula los impuestos administrados